



**ACTA SOBRE LA VALORACION DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

**RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO DEL CAMPO DE FUTBOL DE ARETA DE HUARTE**

Expte: 2257/2023

**ASUNTO:** valoración de la justificación de las ofertas anormalmente bajas y recálculo de las puntuaciones obtenidas.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El procedimiento de licitación se ha desarrollado hasta la fecha los siguientes trámites:

Trámite	Fecha
Aprobación del pliego de licitación	30/08/2024 mediante resolución de alcaldía n° 2024- 1064
Publicación del pliego de licitación: PCN	30/08/2024
Fin de plazo de presentación de ofertas.	26/09/2024
Apertura sobre A	27/08/2024
Apertura del sobre B	01/10/2024
Apertura sobre C	09/10/2024
Requerimiento para justificación de ofertas anormalmente bajas	21/10/2024
Fin del plazo para el envío de justificaciones	26/11/2024

Finalizado el plazo de presentación de la justificación de las ofertas anormalmente bajas realizadas por los licitadores, se ha comprobado que:

- Solo 4 de ellos, han presentado justificación; concretamente:
  - a. *Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra SL, ALDAKIN.*
  - b. *Montajes Electricos Alba, S.A.L.*
  - c. *Alisea Esco S.A.*





d. *Ríos renovables*

- De manera que, ELEC NOR y PROELECTRONIC no han presentado justificación.

Las justificaciones recibidas se han remitido al ingeniero municipal para que emita informe técnico al respecto, el cual se incorpora al expediente.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación, reunida en la fecha y por los miembros expresados en la firma, emite la siguiente

**VALORACION:**

**PRIMERO: Sobre las empresas que no han justificado su oferta.**

El art. 98 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos establece, sobre las valoraciones de ofertas anormalmente bajas, que:

*3. La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.*

*4. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.*

A este respecto y a la vista de que ELEC NOR y PROELECTRONIC no han presentado justificación de su oferta, no se puede considerar que se haya justificado el precio ofertado y la Mesa de Contratación debe excluirlas del proceso de licitación.

**SEGUNDO: Sobre las justificaciones aportadas.**





En aplicación del mismo art. 98.3 y 4 LFCP, la Mesa de Contratación debe valorar si la documentación aportada “justifica satisfactoriamente los precios y los costes ofertados”.

A este respecto se debe atender al informe emitido por el arquitecto municipal en el que concluye que:

- El rendimiento al 80% (L80) de la luminaria prescrita es de 100.000 horas mientras que la propuesta por Alba y Aldakin ofrece a ese rendimiento solo 83.000h. Ello implica que aproximadamente tiene un 20% menos de horas garantizadas al 80% de rendimiento.
- El sistema de control prescrita por es Dali por bluetooth, mientras que el propuesto (0,10 voltios) es mucho más básico y adecuado a entornos más pequeños (Residencial, comercios) y puede necesitar incluso modificar el cuadro eléctrico. No se sabe si dicho sistema permite realizar las escenas previstas puesto que no lo describen. Tampoco se puede descartar si precisan elementos adicionales para el control.
- En cualquier caso, las empresas que proponen el cambio de luminarias también proponen el cambio de sistema de control.
- Llama la atención el escaso número de horas de Aldakin (110h), frente a las 213h de Ríos renovables, donde además se establecen 28h para ingenieros.
- Puesto que el rendimiento de las luminarias no es equiparable y la cantidad de horas de personal que establecen quienes al menos las mencionan no es equiparable, se propone trasladar a la mesa de contratación la exclusión de los siguientes licitadores atendiendo a las razones que se explican para cada uno de ellos

A la vista de todo ello, y de conformidad con el informe aportado, la Mesa de Contratación considera que se deben excluir a las siguientes empresas:

- Alba: Por modificar el material y no justificar adecuadamente la baja en relación con las horas de personal.
- Aldakin: Por modificar el material y aportar una justificación de horas insuficiente.
- Alisea: Por modificar el material (Sin aportar fichas técnicas) y no justifica adecuadamente la baja en relación a las horas de personal.





TERCERO: Nuevo cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador, una vez excluidos.

	PRECIO, MAXI 70		GARANTÍA		CRITERIO SOCIAL		TOTAL SOBRE C
Oferta más baja	41.841,00						
	oferta	puntos	años de ampliación	puntos	oferta	puntos	
Electricidad Artajona	41.841,61	70,00	2,00	5,00	2 desempleadas	10,00	85,00
TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTOS S.L	42.209,74	69,39	5,00	5,00	4%de subcontratacion CEE	10,00	84,39
Montajes eléctricos Pamplona SA	41.841,60	70,00	2,00	5,00	2% discapacid ad y 2 desempleadas	10,00	85,00
RIOS RENOVABLES SLU.	41.841,00	70,00	2,00	5,00	4%de subcontratacion	10,00	85,00
ELECTRICIDAD KESMASL	42.500,00	68,91	5,00	5,00	2% discapacid ad	10,00	83,91
MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L	44.768,40	65,42	2,00	5,00	2% discapacid ad	10,00	80,42

CUARTO: Recálculo de la puntuación total obtenida.

LICITADORAS	PUNTUACIÓN MEMORIA TÉCNICA: sobre el máximo de 15 puntos	PUNTUACIÓN SOBRE C: cuantativa	TOTAL	orden de prelación
Electricidad Artajona	9,00	85,00	94,00	4
TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L	11,25	84,39	95,64	3
Montajes eléctricos Pamplona SA	10,75	85,00	95,75	2
RIOS RENOVABLES SLU.	13,50	85,00	98,50	1
ELECTRICIDAD KESMA SL	10,00	83,91	93,91	5
MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L	7,50	80,42	87,92	6





### ACUERDO:

**PRIMERO.** Excluir a las siguientes empresas por no haber presentado la justificación suficiente para acreditar que su oferta cumple con las prescripciones técnicas del pliego y los compromisos laborales con el personal trabajador.

- Montajes Mantenimiento y Automatismos Eléctricos Navarra SL, ALDAKIN; Elecnor Servicios y Proyectos SAU,
- Montajes Eléctricos Alba, S.A.L.
- Alisea Esco S.A.
- ProElectronic SL

**SEGUNDO:** establecer el siguiente orden de prelación de los licitadores admitidos en el procedimiento.

LICITADORAS	PUNTUACIÓN MEMORIA TÉCNICA: sobre el máximo de 15 puntos	PUNTUACIÓN SOBRE C: cuantativa	TOTAL	orden de prelación
Electricidad Artajona	9,00	85,00	94,00	4
TELMAN TALLERES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO S.L	11,25	84,39	95,64	3
Montajes eléctricos Pamplona SA	10,75	85,00	95,75	2
<b>RIOS RENOVABLES SLU.</b>	<b>13,50</b>	<b>85,00</b>	<b>98,50</b>	<b>1</b>
ELECTRICIDAD KESMA SL	10,00	83,91	93,91	5
MONTAJES ELÉCTRICOS BELOKI S.L	7,50	80,42	87,92	6

**TERCERO:** Requerir a RIOS RENOVABLES a la presentación de la documentación administrativa establecida en el epígrafe 9.2 del pliego de licitación, **en el plazo de 7 DÍAS NATURALES** desde la recepción del presente acuerdo.

Así se acuerda, en Huarte a fecha de firma electrónica.

ALFREDO ARRUIZ





Uharteko Udala  
Ayuntamiento de Huarte

JOSETXO LABAIRU

AMAIA ELKANO GARRALDA

IOSU ALZORRIZ

TXEMARI ZURBANO

